

1609

DECRETO Nº

TEMUCO, **23 OCT 2019**

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 28 de agosto de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|---|--|----------------------|-------------------------------|
| Nombre : ROSSANA REINA OLIVEROS | | Rut : | |
| <p>Funciones específicas: Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Amanecer, en el marco del Programa Refuerzo Sapu , de lunes a viernes en horario de 17:00 a 21:00 horas, y sábados, domingos y festivos de 15.00 a 19.00 :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso. - Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica. - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. | | | |
| Monto Total | \$63.940.- | | |
| Fecha Inicio | 28.08.2019 | Fecha Término | 28.09.2019 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "1" | | |
| Centro Costo | 31.33.00 | | Refuerzo Sapu Amanecer |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" es de \$63.940.- (sesenta y tres mil novecientos cuarenta pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDE Y ARCHÍVESE.



AN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ NCP / CFV / etc

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

